INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3595219 del 01/03/2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Victor Manuel Ariza Palma, Director Regional G 05 – SENA Regional Córdoba y CENTRO OFTALMOLÓGICO DEL SINÚ., cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL.*", me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Direccion Regional
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Naviris Vega Algarin
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3595219
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios de Salud
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL.
VALOR:	Veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000)
CONTRATISTA:	CENTRO OFTALMOLÓGICO DEL SINÚ
NIT:	900868736
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Montería – Córdoba
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/03/2022
FECHA DE INICIO:	04/03/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Diez (10) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Treinta y siete millones quinientos mil de pesos m/cte ($37.500.000)

PRÓRROGA No 1:	Tres Meses
ADICIÓN No. 1:	$12.500.000
FORMA DE PAGO:	ABONO EN CUENTA Por factura presentada

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRÓRROGA AL CONTRATO.

Que en aras de garantizar la calidad de los servicios en salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. De igual manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la CONTINUIDAD de los servicios médicos a los beneficiarios del s. m. a. del regional córdoba, protegiendo los derechos a la salud (artículos 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículos 11 y 44 de la constitución).
Que aún existen recursos disponibles dentro del contrato que no se han ejecutado y que la Dirección Regional SENA debe garantizar la calidad de la atención y control de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la prestación del servicio médico asistencial.

Por lo anteriormente esbosado se debe continuar con la prestación de servicios médicos de alta complejidad en el municipio de montería para los beneficiarios del sma del sena que sean remitidos por el medico general asesor de la regional córdoba.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el contrato en mencion por un mes y medio (1.5), esto es, hasta el 15 de mayo de 2023 o hasta que se ejecute en su totalidad (Lo que ocurra primero).

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintiocho (28) días de marzo de 2023.
Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

NAVIRIS VEGA ALGARIN
Profesional Grado 05
Grupo Gestión del Talento Humano